

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad de Buenos Aires, al los 09 días del mes de Junio de 2016, entre los Sres. Víctor Raúl HUERTA, Luis Julio FIORENZO, Eduardo VILLAVERDE y Juan Carlos CARPENA y el patrocinio letrado de la Dra. , Maria de los Ángeles BARA todos ellos en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE por un lado y los Sres. Juan Carlos LÓPEZ MENA y el Sr. José María GRACIARENA, en representación de las Empresas Los Cipreses S.A., Rios Ar. S.A., Hölley S.A., Alimar S.A. , Belt S.A. y Farolur S.A. por otro, se reúnen a fin de acordar lo siguiente:

Artículo 1.-

La presente Acta Acuerdo forma parte integral del CCT N° 691/08 "E" suscripto entre las partes con fecha 11 de diciembre de 2007, el cual fuera homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por disposición DNRT N° 79/08 del mes de Junio de 2008.

Artículo 2.-

Las partes acuerdan el otorgamiento de un aumento de salarios para todos los trabajadores de la actividad comprendidos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 691/08 "E".

Artículo 3.-

Las partes acuerdan el siguiente aumento salarial:

A partir del 01 de junio de 2016 se otorgará un aumento del 20 % del Salario Básico actual de Mayo de 2016.

Artículo 4.-

La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Octubre de 2016. Las partes se volverán a reunir en Noviembre de 2016.

Artículo 5.-

Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Interpretación y Resolución de Conflictos, integrada por los firmantes del presente Acta que tendrá competencia directa para actuar ante cualquier conflicto que surja o que se suscite por la aplicación del presente acuerdo. Hasta tanto no se pronuncie esta comisión las partes deberán abstenerse de tomar medidas de acción directa.

Artículo 6.-

Cualquiera de las partes queda facultada para presentar el acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, recaudo al que se supeditan su validez y exigibilidad.



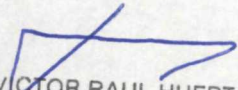
Terminado este acto se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL






VICTOR RAUL HUERTA
Secretario General
A.A.E.M.M.